



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
9 de marzo de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Quinto período de sesiones

Nueva York, 15 a 26 de mayo de 2006

Temas 3 y 4 b) del programa provisional\*

#### Tema Especial: los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas: redefinición de los objetivos

**Prioridades y temas actuales: derechos humanos, con especial hincapié en el diálogo interactivo con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas**

### Información recibida de organizaciones no gubernamentales

#### Indian Law Resource Centre y VIVAT International

#### *Resumen*

En el informe sobre su cuarto período de sesiones, celebrado los días 16 a 27 de mayo de 2005, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas señaló propuestas, objetivos, recomendaciones y esferas para la posible adopción de medidas en el futuro y recomendó que los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales prestaran asistencia en su realización. En el presente documento se expone la información recibida al respecto de las organizaciones no gubernamentales.

---

\* E/C.19/2006/1.



## I. Indian Law Resource Centre, organización no gubernamental que figura en la Lista

1. Los objetivos de desarrollo del Milenio se desprenden de la declaración del Milenio aprobada en 2000, en la que se reconocieron y reafirmaron los tratados de derechos humanos. Esto significa que los Estados no pueden alcanzar esos objetivos y a la vez hacer caso omiso de principios de derechos humanos, incluido el principio de no discriminación<sup>1</sup>. En el caso de los pueblos indígenas, el respeto de las normas y principios de derechos humanos es fundamental a causa del impacto negativo que tienen para las tierras y los medios de subsistencia de esos pueblos muchas de las políticas y prácticas de desarrollo. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas han señalado concretamente que las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos podrían tener efectos perjudiciales para los pueblos indígenas, entre ellas la aceleración de la pérdida de las tierras y los recursos naturales de los que dependen sus medios de subsistencia, o su desalojo de esas tierras (véase E/C.19/2005/2).

2. Las tierras y los recursos indígenas son particularmente vulnerables a expropiaciones injustas o pérdida a causa de las enormes disparidades en materia de riqueza y poder entre la mayoría de los pueblos indígenas y los intereses económicos que procuran utilizar, explotar o expropiar tierras y recursos indígenas<sup>2</sup>. Esos intereses económicos son los de los Estados, empresas y bancos privados e instituciones financieras internacionales. Estas últimas plantean amenazas concretas para los derechos e intereses de los pueblos indígenas ya que financian numerosos proyectos importantes de infraestructura o de industrias extractivas en tierras y territorios indígenas. Aunque anteriormente tales proyectos han tenido efectos devastadores para los pueblos indígenas, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales están tratando de reactivar grandes proyectos industriales y de infraestructura. El Banco Mundial, en particular, decidió aplicar en 2003 lo que denominó una estrategia de “alto riesgo y alta rentabilidad” y suspendió la prohibición que había aplicado a la financiación de operaciones comerciales de tala de árboles en selvas pluviales, anunció la reanudación de su apoyo a la construcción de grandes represas que suscitaron controversias y está considerando la posibilidad de prestar apoyo a proyectos importantes de explotación minera y extracción de petróleo y gas en entornos de alto riesgo<sup>3</sup>. El Banco Mundial y otras instituciones financieras internacionales están financiando tales proyectos sin haber asumido responsabilidad jurídica alguna en cuanto al respeto de las normas de derechos humanos, a pesar de los grandes peligros que plantean esos proyectos para el medio ambiente y el bienestar de los pueblos indígenas y otras comunidades afectadas.

3. Como se ha señalado, en diversas oportunidades las instituciones financieras internacionales han sido cómplices en violaciones de derechos humanos pues financiaron a gobiernos o empresas que participaron en forma directa en la comisión de

---

<sup>1</sup> *Boletín: La OIT y los pueblos indígenas y tribales*, abril de 2005.

<sup>2</sup> Robert T. Coulter, Indian Law Resource Centre, Indigenous land and resource rights: implementation and monitoring (HR/GENEVA/IP/SEM/2006/BP.2), documento preparado para el Seminario de expertos sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con la tierra, 25 a 27 de enero de 2006, Ginebra.

<sup>3</sup> Friends of the Earth, Environmental Defense Fund and International Rivers Network. Gambling with peoples lives: what the World Bank's new “high-risk/high-reward” strategy means for the poor and the environment, septiembre de 2003.

abusos de los derechos humanos. En este sentido cabe señalar como ejemplo notorio el proyecto de oleoducto entre el Chad y el Camerún<sup>4</sup>, que es uno de los mayores proyectos de inversión del sector privado en África y que sirve para el transporte de petróleo desde los yacimientos de Doba, en la región meridional del Chad, a un puerto del Camerún sobre el Atlántico. En la preevaluación de la Corporación Financiera Internacional no se tuvieron en cuenta las posibles consecuencias para los derechos humanos del marco de acuerdos jurídicos, conocidos como acuerdos con el gobierno anfitrión, suscritos entre el consorcio dirigido por ExxonMobil y los Gobiernos del Chad y el Camerún. Esos acuerdos tuvieron por objeto reducir los riesgos financieros y políticos que les planteaban a los inversores extranjeros los cambios repentinos en la legislación nacional. Tales acuerdos ofrecen un incentivo para el debilitamiento de la legislación nacional y la protección de los derechos humanos al exigir que los países paguen multas cuantiosas si interrumpen una operación por alguna razón. Amnistía Internacional ha observado que los incentivos perversos creados en virtud de tales acuerdos, y refrendados por las instituciones financieras internacionales que proporcionan financiación, socavan las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos así como las responsabilidades de las empresas intervinientes.

4. Muchas instituciones financieras internacionales también menoscaban los derechos humanos de los pueblos indígenas al promover activamente la celebración de acuerdos o alianzas de cooperación con terceros que hacen caso omiso de los derechos de las comunidades locales en el momento de la ejecución de proyectos financiados por esas instituciones. Por ejemplo, recientemente se sometió a examen a importantes organizaciones de conservación por el hecho de que utilizaban cada vez más financiación procedente de organismos de financiación bilaterales y multilaterales. Se ha señalado que las nuevas empresas conjuntas, los acuerdos de cooperación y las asociaciones que esas organizaciones establecen con empresas y organismos multilaterales de financiación han dado lugar a conflictos de interés cada vez mayores y una desaprensión preocupante hacia los pueblos indígenas, de cuyas tierras deben ocuparse esas organizaciones<sup>5</sup>. Concretamente, esos proyectos a menudo han provocado disenso cuando se trataba de establecer zonas naturales protegidas y corredores biológicos; el desalojo y desplazamiento interno de pueblos indígenas; la proscripción de los usos tradicionales de la tierra, con el consiguiente enjuiciamiento de sus habitantes por las autoridades del gobierno o fuerzas de seguridad privadas; y la creación de alianzas entre organizaciones de conservación y empresas multinacionales —en particular de la industria del gas y el petróleo, los productos farmacéuticos y la minería— que intervienen directamente en el saqueo y la destrucción de zonas forestales de propiedad de los pueblos indígenas<sup>6</sup>. Aun cuando a los pueblos indígenas se les ofrezcan posibilidades de cogestión, suelen ser contratados en forma permanente como guardabosques, porteros, mozos, cosecheros o guías de ecoturismo; con este modelo se ha señalado que “la conservación se aproxima cada

---

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, *Contracting out of human rights: the Chad-Cameroon pipeline project*, septiembre de 2005.

<sup>5</sup> Mac, Chapin. A challenge to conservationists, *World Watch Magazine*, noviembre/diciembre de 2004.

<sup>6</sup> *Ibid.*, pág. 18.

vez más al desarrollo, en tanto las comunidades nativas son asimiladas a los estratos más bajos de las culturas nacionales”<sup>7</sup>.

5. Dada la influencia que ejercen las instituciones financieras internacionales sobre los países prestatarios, la envergadura de las empresas conjuntas que forman con las corporaciones y los bancos y las organizaciones de conservación, y la magnitud de las consecuencias de sus actividades, es preciso que el Foro Permanente y otros órganos de las Naciones Unidas examinen las responsabilidades de esas instituciones en relación con los derechos humanos. El Foro Permanente debería asumir funciones de investigación y vigilancia a fin de promover el cumplimiento y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos y estudiar la manera en que las políticas y las prácticas de las instituciones financieras internacionales, así como de sus asociados y clientes, menoscaban esos derechos.

### Recomendaciones específicas

6. **El reconocimiento de la propia identidad de los pueblos indígenas y el respeto de sus derechos humanos, de sus derechos sobre las tierras y territorios y el derecho a aprovechar de manera sostenible los recursos naturales son fundamentales para el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza**<sup>8</sup>. El Foro Permanente debería desempeñar una función constructiva respecto de los problemas relativos a los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras, territorios y recursos, prestando atención en particular al derecho de los pueblos indígenas a gozar de una soberanía permanente sobre los recursos naturales. La Secretaría debería colaborar concretamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones incluidas en los informes de Erica-Irene A. Daes<sup>9</sup>, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, así como de las recomendaciones del Seminario de expertos sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con la tierra<sup>10</sup>.

7. Para complementar las reuniones que el Foro Permanente celebró con el Banco Mundial y las instituciones financieras internacionales en noviembre de 2005, el Foro Permanente debería seguir celebrando deliberaciones periódicas con esas instituciones con el fin de orientar sus políticas y actividades y asegurar una mayor protección de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y recursos, contemplando incluso la posibilidad de que presten previamente su consentimiento, en forma libre y fundamentada, y se impidan los traslados forzosos. Ese diálogo debería servir también para promover la adhesión general de las instituciones financieras internacionales a las normas internacionales de derechos humanos. De modo análogo, el Foro Permanente debería mantener conversaciones periódicas con organizaciones de conservación, en particular las que ejecutan las actividades financiadas por dichas instituciones.

---

<sup>7</sup> Mark, Dowie. Conservation refugees, *Orion Magazine*, noviembre/diciembre de 2005. Se puede consultar en [www.oriononline.org](http://www.oriononline.org).

<sup>8</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 23* (E/2005/43 y Corr.1 y 2).

<sup>9</sup> E/CN.4/Sub.2/2001/21 y E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1.

<sup>10</sup> Se puede consultar en <http://www.ohchr.org/english/issues/indigenous/sovereignty.htm>.

8. El Foro Permanente debería emprender investigaciones, recabar información y compilar estudios monográficos que demuestren la manera sistemática en que las actividades de las instituciones financieras internacionales pueden dar lugar a abusos de los derechos humanos en las tierras y territorios indígenas. Dicho estudio será necesario para propugnar el cumplimiento más estricto de las normas internacionales de derechos humanos por parte de las instituciones financieras internacionales.

9. El Foro Permanente debería promover en el órgano normativo del Consejo de Derechos Humanos la necesidad de adoptar nuevas normas de derechos humanos que se apliquen en forma directa a los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales. Es preciso que existan tales normas pues esos bancos no se rigen por ley alguna. Deberían elaborarse nuevas normas referidas concretamente a las actividades y decisiones específicas de esos bancos que constituyen violaciones de los derechos humanos, en particular de los pueblos indígenas, o que propician tales violaciones.

10. El Foro Permanente debería asumir una función constructiva en la lucha contra tales infracciones y otras formas de intromisión y menoscabo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas por parte de Estados, corporaciones e instituciones financieras internacionales. Para impedir tales intromisiones y otros abusos de los derechos humanos, es preciso que existan mecanismos con financiación suficiente para la negociación y celebración de acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas, entre las instituciones financieras internacionales y los pueblos indígenas y entre los grupos de conservación y los pueblos indígenas, de modo tal que se consagren los derechos de los pueblos indígenas sobre las tierras y los recursos.

11. Frente a las amenazas que plantean los múltiples intereses económicos, es indispensable que los pueblos indígenas cuenten con asistencia técnica internacional y reciban ayuda para la celebración de negociaciones y la resolución de conflictos desde la perspectiva de los derechos humanos. El Foro Permanente debería prestar asistencia en el establecimiento de tales mecanismos de asistencia técnica a los pueblos indígenas.

## **II. VIVAT International, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social**

12. Los pueblos indígenas soportan la injusticia y la pobreza durante la mayor parte de sus vidas. Junto a los Fon, Adja, Yoruba, Somba y Bariba de Benin, en el África, o los Mamanwas e Igorots de Filipinas, en Asia, VIVAT International ha acompañado a los pueblos indígenas en su lucha por una vida justa y digna. Los pueblos indígenas de muchas regiones del mundo siguen enfrentándose con un futuro incierto. Lamentablemente, en buena parte se ha desatendido la grave situación por la que atraviesan los pueblos indígenas.

13. Los pueblos indígenas pertenecen al sector invisible de la sociedad. Rara vez se los menciona, mucho menos se los consulta acerca de las decisiones que se adoptan en el plano nacional, aun cuando los afecten en forma directa. Ni siquiera se los tiene en cuenta en las estadísticas. Por consiguiente, apoyamos todos los esfuerzos que se

hagan por lograr que sean tenidos en cuenta, sobre todo para reconocer su derecho a dar su consentimiento libre e informado en relación con los asuntos que les conciernen directamente. Para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio debemos empezar con los pueblos indígenas, como el tema lo sugiere. Por ello para redefinir los objetivos de desarrollo del Milenio es menester integrar los intereses de los pueblos indígenas en la esfera de esos objetivos. No debemos desatenderlos, sino más bien aprender de ellos.

14. Nuestra experiencia nos indica que los pueblos indígenas pueden ser modelos de desarrollo sostenible, métodos de gobernanza alternativos y vida comunitaria centrada en la familia. Ellos son los promotores de la integridad de la creación: respecto a la naturaleza, relaciones personales duraderas y creación, promoción de la vida, unidad en medio de la diversidad y libre determinación; no obstante, rara vez reparamos en ellos y aprendemos de ellos.

15. Integración no significa lo mismo que asimilación. La integración se basa en los derechos humanos y el respeto y la apertura hacia la diversidad. La asimilación conduce a la uniformidad, donde hay escasas posibilidades de que haya diversidad cultural. Victoria Tauli-Corpuz, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, propuso en su discurso sobre los pueblos indígenas y los objetivos de desarrollo del Milenio que se celebren nuevas deliberaciones y diálogos a fondo entre los pueblos indígenas y entre ellos y los gobiernos, órganos intergubernamentales y la sociedad en general para desarrollar aún más sus perspectivas y recomendaciones sobre los paradigmas de desarrollo de los pueblos indígenas. Éstos deberían servir para desarrollar y difundir diversos conceptos, entre ellos, el “etnodesarrollo”, los “proyectos de vida” y el “desarrollo con identidad”. Esos procesos permitirán analizar más detenidamente la manera de tratar las causas estructurales de la pobreza indígena. Oír sus voces puede dar al mundo un nuevo impulso para un desarrollo justo y sostenible.

16. Para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio antes de 2015 es indispensable tener en cuenta las cuestiones siguientes, a las que la comunidad internacional y los gobiernos deben prestar atención inmediata:

- La falta de acceso a servicios básicos, como abastecimiento de agua potable, vivienda, tierras, educación, salud y buena gobernanza
- Los persistentes prejuicios históricos, culturales y estructurales y el abandono político
- La militarización de las zonas en que viven los pueblos indígenas con los consiguientes desplazamientos y refugiados internos
- Los desplazamientos y las violaciones de derechos humanos provocados por las operaciones de las grandes industrias, que al extraer recursos mediante explotaciones mineras a cielo abierto y la construcción de represas destruyen el medio ambiente, que en la mayoría de los casos constituye el hábitat de los pueblos indígenas
- El hecho de que los pueblos indígenas de muchos países no tengan derecho a poseer tierras y no se les permita desarrollar su propio idioma, cultura y tradiciones

- El hecho de que los trabajadores indígenas no solo carezcan de educación suficiente para obtener empleo, sino que además padezcan de mala salud y perpetúen de esa manera el “ciclo de la pobreza”.

17. Por consiguiente, exhortamos a todos los gobiernos y entidades internacionales a que:

- **Escuchen al Grupo Internacional de Expertos que, en la Reunión Internacional de Expertos sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, la participación de los pueblos indígenas y la buena gobernanza (Nueva York, 11 a 13 de enero de 2006) expresó lo siguiente: “Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas del mundo, en los planos local, nacional, regional e internacional, incluso mediante la consulta y la colaboración con ellos, y de presentar lo antes posible para su aprobación un proyecto final de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (véase resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 127).**
- **Instituir un auténtico proceso de diálogo con los pueblos indígenas que viven en sus territorios. Como lo expresó Victoria Tauli-Corpuz: “El hecho de que los pueblos indígenas hayan afirmado que sus culturas, regímenes de gobernanza y sistemas económicos, así como sus identidades y derechos son distintos y deben ser respetados y contemplados en el momento de constituir una nación fue un toque de atención para que algunos gobiernos examinaran nuevamente la manera en que han tratado a los pueblos indígenas que viven dentro de sus fronteras nacionales” (In larger freedom: the challenge of partnerships from indigenous peoples’ perspectives, declaración ante la 58ª Conferencia anual del Departamento de Información Pública y las organizaciones no gubernamentales, Naciones Unidas, Nueva York, 7 a 9 de septiembre de 2005, pág. 3).**
- **Cumplir las promesas formuladas en la Cumbre Mundial de 2005, en particular las relacionadas con los objetivos de desarrollo del Milenio en lo que respecta a proporcionar alimentos, en primer lugar a nuestros hermanos y hermanas indígenas.**
- **Apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a lograr que nuestros hermanos y hermanas indígenas tengan una presencia y sean escuchados en el plano internacional por intermedio del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.**